

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recien este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio, Coo. 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DEPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Don Fernando García Díaz, vecino de Mántaras, solicita autorización para la instalación de un taller de pirotécnia en la finca denominada "La Meichuairia", en Mántaras del término municipal de Tapia de Casariago, siendo su objeto la fabricación a mano de cohetes y fuegos artificiales con pólvora corriente y coratada.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tapia de Casariago o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de treinta días.

El proyecto del taller de pirotécnia se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo; pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Oviedo, 15 de septiembre, de 1951. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal don Isidoro Cortina Carriles, en los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano promovidos por el Procurador don Julio Carrío Arbesú, en nombre y con poder de don José Pérez Lafuente, mayor de edad, soltero músico, contra los causahabientes o continuadores de don Román Roco, en el disfrute arrendatario de la casa número doce

de la calle G., del barrio de La Calzada en esta plaza, se emplaza a medio de la presente a los referidos causahabientes o continuadores de don Román Roco, en el disfrute arrendatario de la referida vivienda, para que en el término de seis días contesten por escrito la demanda ya indicada, con apercibimiento de que si no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los ya referidos demandados, expido la presente en Gijón, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Avelino Rocas.

DE MADRID

Edicto

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Se hace constar: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Antonio Mayor, en nombre y representación de don José Fernández Gómez, mayor de edad, casado con doña María Asunción Fernández González, periodista y actualmente residente en Bogotá, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos de hijo legítimo del mencionado matrimonio, menor de edad, José Ignacio, nacido en Mieres (Oviedo), el día dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, hijo legítimo como queda dicho de José y María Asunción y vecino de esta capital, en el sentido de que dada la vulgaridad de los cuatro primeros apellidos que legítimamente le corresponden y que son los de Fernández, Fernández Gómez González, se proceda a cambiar el segundo apellido de Fernández, o sea el materno, por el de Velasco, que corresponde como tercero a la madre, o sea el segundo del abuelo materno, quedando por tanto el nombre y apellidos de dicho

menor con los de José Ignacio Fernández Velasco.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado los que se crean con derecho a ello a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia.

DE OVIEDO

Citación

El señor Juez de primera instancia de Oviedo, en providencia de hoy dictada en expediente de dominio, instado por Ramón Alvarez González, vecino de Gijón, sobre inscripción a su favor de las fincas nombradas a continuación, sitas en Llanera, términos de Posada y Rondiella, acordó citar a las personas que más abajo se dice: para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos si alguno tuvieren y pudiera perjudicarles la inscripción pretendida sobre los inmuebles de referencia, parándoles en otro caso el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Fincas, llamadas: "Huerta de Junto a casa", "El Carbayo o Saia", prado "Tarabica de Abajo", labor "Torniello", "Cotollo o Tablada de Junto a casa", "Fabalina", "Marinueva", "Campón", "Pradón de Abarrio", "Esperi", "Monte de Trabauco", y "Cotollo".

Personas que se citan o sus causahabientes:

Juan Rodríguez Arias, José Alvarez González, Celestina González Menéndez, Cándida González, José Menéndez, Juan Aramburu, Víctor Díaz Ordóñez, Vicente Rodríguez, Ramón Casaprin, Bernardo Díaz Río, herederos de Alejandro Mou; Manuel Rodríguez, Tomás Suárez, Francisco Muñiz, Juan Rodríguez, Manuel González, Ramón Ablanado, Amelia Alvarez González, herederos de Faustino Rodríguez, y de Laureano Are-

ces, Aurelio García Díaz, herederos de Joaquín Alvarez Rodríguez, Alfredo Fernández González, Manuel González Peláez, Ramona Menéndez, Amparo Martínez, Benito Rodríguez, José Rodríguez, Francisco y Juan Rodríguez, Benito y Prudencio Alvarez, José, Rufino, Crisanto, Josefa, Belarmina y Antonio Alvarez González y demás personas ignoradas o desconocidas a quien pudiera parar perjuicio la inscripción solicitada.

Lo que se verifica por la presente expedida en Oviedo, veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Trinidad Castela.

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de instrucción del distrito número 2 de Oviedo.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado José Fernández Iglesias, y en causa número 30 de 1938, sobre robo, se ordenó insertar con fecha 22 de agosto último en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse presentado el procesado y resuelto su situación.

Dado en Oviedo, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

Requerimiento

Celia Cienfuegos García y Horacio Prado Eguren, mayores de edad vecinos de esta capital, cuyos actuales domicilios se desconocen, fiadores de los procesados José Fernández Iglesias e Isabel Urdangaray Valdés, se les requiere para que en el término de diez días presenten en este Juzgado a los expresados procesados, apercibidos que de no hacerlo así se procederá contra las fianzas por ellos constituidas que se adjudicarán al Estado, resultas de la causa número 30 de 1938.

Oviedo, a 27 de agosto de 1951.—El Secretario Judicial.

REQUISITORIAS

FERNANDEZ AYALA, Juan, hijo de José y de Paula, natural de Potes (Santander) (a) "El Juanín", de estado soltero, de treinta y tres años de edad, alto, compleción regular, frente despejada, con entradas, mirada acerada, moreno, pelo negro, recién arreglado, rasurado, vestía chaqueta gris y pantalón marrón, calzaba botas de piel de ternera con los calcetines de lana blancos, armado con metrallera; otro cuyo nombre se desconoce, más bajo que el anterior, pelo castaño claro, de unos veintiocho años de edad, cara redonda, piel muy blanca, cejas separadas iguales al pelo, frente despejada, y ligeramente abombada, vestía traje azul de mahón e iba calzado igual que el anterior, armado con pistola Astra de 9mm. largo, y dos bombas de mano; y un tercero cuyo nombre también de desconoce, más alto que los dos anteriores, compleción atlética, pelo blanco, de unos cuarenta y seis a cincuenta años, buen color, aspecto sano, vestía chaqueta gris oscura, camisa azul de minero, y calzaba en la misma forma que los dos anteriores, armado con pistola Astra de 9 mm. largo. Los tres anteriores comparecerán en el término de quince días ante el Comandante Juez D. Alfonso Muñoz Fernández Luengo, en el Juzgado Eventual de Palencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Palencia, 6 de agosto de 1951.— El Comandante Juez Instructor, Alfonso Muñoz.

RAMIREZ ROMERO, Angel Antonio, de 24 años, natural de Cabelos, domiciliado en Lugo, casado, gitano, hijo de Adolfo y Engracia, en la actualidad e ignorado paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción de Belmonte, (Oviedo), en el sumario número 57 de 1949, por hurto de caballerías y tenencia ilícita de armas, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la de Lugo y León respectivamente, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de conclusión recaído en dicho sumario y al mismo tiempo emplazarle para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que ubiese lugar en derecho.

CASTAÑON FERNANDEZ, Felipe, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Jesús y María, casado, empleado, natural de Las Regueras, domiciliado últimamente en Ujo concejo de Mieres, comparecerá en el

término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número 225 del corriente año por malversación de caudales.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Graciano, de 34 años, soltero, minero, hijo de Francisco y de Amparo, natural de Ubriendes, Ujo, partido de Mieres, y vecino de Turón, La Veguina en dicho partido y ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 110 de 1950, por hurto que se le instruye en este Juzgado; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ingresar en prisión, por tener decretada su prisión provisional en dicha causa.

BARCENTILLA FUENTES, Pedro de 28 años, soltero, redactor comercial, hijo de Juan y Angeles, natural de Navia (Asturias), y con domicilio habitual en La Bañeza (León), hoy en ignorado paradero comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 235 de 1950; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

OVIDIO FLORES, Jesús, natural de Gijón, hijo de Sabino y de Elisa, vecino de Sevilla, de estado casado, profesión maquinista, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado en la causa número 689 de 1950, por delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado de Sevilla sito en el Palacio de Justicia a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

LOPEZ PRIETO, José, (a) El Gaitero, hojalatero, vecino de Fuentes, concejo de Tineo, inculcado en sumario número 37 del corriente año, por raptó de la menor, Soledad Berdasco, vecina de Concarnoso, en este concejo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Luarca para ser oído e ingresar en concepto de detenido en el Depósito Municipal de esta Villa.

ORTIZ MENENDEZ, Baldomero, (a) Dalton, de 16 años, soltero, pinche hijo de Baldomero y Nieves, natural y vecino de Oviedo, Cayeda, 13, para que en el término de diez insturcción de Oviedo, número dos al de Oviedo a constituirse en prisión acordado en sumario número 249 de 1951, por robo que se sigue contra el mismo y otro, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

FERNANDEZ IGLESIAS, José, de 51 años, en la actualidad, hijo de Feliciano y Josefa, metaúrgico, natural de Limanes, vecino que fué de Oviedo, y URDANGARAY VAL-

DES, Isabel, de 30 años en la actualidad, hija de Alfredo y Angela, sus labores, natural y vecina de Oviedo, cuyos actuales paraderos se desconocen; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de diez días comparezca ante este Juzgado objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 30 de 1938, sobre robo, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

BALLINA SAN ROMAN, Manuel, Joaquín, de 22 años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de María, natural de Panes, Ayuntamiento de Peñamejilla Baja, provincia de Oviedo, de profesión deliniente, procesado en causa número 156-51 por el supuesto delito de falsificación de documento público, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán número 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentara en el plazo señalado.

CARRIZO ALVAREZ, María Teresa, de 34 años de edad, hija de Eloy y de Salvadora, casada con Gervasio Sierra, natural de Figaredo y vecina que fué de Tineo, costurera cuyo actual paradero se ignora, procesada por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad en el sumario número 54 de 1941.

ANGULO, Pedro-Sebastián, de 54 años, hijo de Juan y Manuela, soltero, herrero, natural de Arbia (Vizcaya), vecino de Bilbao, calle Iturburu, 28 2.º, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 76 de 1940, sobre robo, apercibido que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

UN TAL Ramón, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de Santullano, (Tineo), estuvo en la División Azul, es Mutilado de Guerra, tiene un hermano y madrastra en dicho pueblo, y una tía del mismo es Delegada de Ciegos de Oviedo, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Belmonte, dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente en que aparezca inserta la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser oído en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 36 de 1951 apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

FERNANDEZ SUAREZ, José Luis (a) Jamar, de unos veinte años, soltero, minero y vecino que fué de esta villa, hoy ausente, juzgado por lesiones y tenencia ilícita de arma corta de fuego, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que se fué decretada en sumario, número 188-51, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE GRADO

Arturo Yáñez Cancio, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa de Grado, Distrito de Pravia.

Hago saber: Que a requerimiento de D. José Fernández García y D. Ramón Alvarez Fernández, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Lantrales, parroquia de La Mata, en este concejo de Grado, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Primera Comunidad de Regantes del río Coalla", domiciliada en tal parroquia de La Mata, que provisionalmente tienen constituida; obrando por su derecho propio y en nombre y representación de los miembros de dicha Comunidad de Regantes, que figuran en el mandato, bastante y suficiente, que les confirieron a medio de escritura a mi testimonio de fecha nueve de abril del año en curso, se ha iniciado acta, a fe del infrascrito, para justificar el aprovechamiento por prescripción de ochenta litros de agua por segundo, derivados del río Coalla, en un machón o banzado, sito en el mencionado río a su paso por Alcubiella, de la expresada parroquia de La Mata, y cuyo caudal viene utilizando tal Comunidad de Regantes en las épocas y días que lo necesita, con arreglo a la distribución fijada por la Entidad, para regar fincas sitas en términos de la citada parroquia de La Mata, propias de los integrantes de la mencionada Comunidad con una cabida total aproximada de cuarenta y cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario infrascrito para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Grado, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — E. Notario, Arturo Yáñez Cancio.

Bo. *gráficas de la Residencia Provincial*